**DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA**

**RESOLUCION NÚMERO 0-957**
**19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR A UN EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE RIOHACHA**
En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 1083 de 2015,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que los artículos 2.2.5.5.31 y 2.2.5.5.35 del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de estudios a un empleado por un término no mayor a doce (12) meses, para que reciba formación, capacitación o perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones propias del empleo del cual es titular o en relación con los servicios o competencias a cargo del organismo o entidad donde se encuentre vinculado.

Que el funcionario **NICOLAS ALBERTO LUBO MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.84.083.173 expedida en Riohacha-La Guajira, **DIRECTOR DE CULTURA**, Código 009, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de la Planta de Personal de la Alcaldia Distrital de Riohacha, con nombramiento de Libre Nombramiento y Remoción, presentó solicitud de comisión de estudios al exterior para asistir al Doctorado en **Dirección Empresarial, Conocimiento e Innovación**, en la Universidad del País Vasco/EHU, ubicada en el país de España, situada en el territorio de Vizcaya en la localidad de Lejona, al cual se encuentra matriculado por el periodo 2019/20 a dedicación completa, los cuales tienen una duración mínima de tres (03) años. Los estudios guardan íntima relación con las funciones propias de su cargo y revisten especial interés para la el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha.

Que la Director (a) de Talento Humano y Administración de Recursos Físicos de la Entidad, certificó que el señor **NICOLAS ALBERTO LUBO MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.84.083.173 expedida en Riohacha-La Guajira, **DIRECTOR DE CULTURA**, Código 009, Grado 03, ha prestado sus servicios en la entidad por más de un año continúo en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el artículo 2.2.5.5.32 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el funcionario **NICOLAS ALBERTO LUBO MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.84.083.173 expedida en Riohacha-La Guajira, comisionado tendrá derecho a percibir el salario y las prestaciones que se causen durante la comisión, por cuanto el tiempo de la comisión cuenta como servicio activo, el otorgamiento de esta comisión no incluye el pago de inscripción, matrícula, derechos de grado, pago de los pasajes de desplazamiento al sitio donde deba cumplirse la comisión.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que el funcionario, cumple con los requisitos contemplados en los artículos 2.2.5.5.31 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, este Despacho la encuentra procedente y conviene en otorgar la comisión de estudios al exterior requerida.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder Comisión de Estudios en el Exterior al funcionario **NICOLAS ALBERTO LUBO MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.84.083.173 expedida en Riohacha-La Guajira, quien desempeña en el cargo de **DIRECTOR DE CULTURA,** Código 009, Grado 03, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de la Planta de Personal de la Alcaldia Distrital de Riohacha, para asistir al Doctorado en **Dirección Empresarial, Conocimiento e Innovación,** en la Universidad del País Vasco/EHU, al cual se encuentra matriculado por el periodo 2019/20 a dedicación completa, los cuales tienen una duración mínima de tres (03) años.



Escaneado con CamScanner

**"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR A UN EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente comisión de estudios al exterior se concede por el término comprendido entre el 20 de septiembre al 31 de enero de 2023, el cual no podrá ser superior a doce (12) meses, en los términos del artículo 2.2.5.5.35 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Deléguese las funciones de la DIRECTOR DE CULTURA, Código 009, Grado 03 al funcionario **ANDRES FELIPE ROMERO MADERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.615.131 expedida en Riohacha-La Guajira, Director de Turismo, Código 009, Grado 03, entre el periodo comprendido del 20 de septiembre al 31 de enero de 2023, de acuerdo con la parte considerativa.

**ARTICULO CUARTO:** El funcionario comisionado, deberá suscribir un convenio con la entidad con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.5.5.33 del Decreto 1083 de 2015.Las partes acordarán los beneficios y compromisos adquiridos, en especial la suscripción de pólizas de garantía de cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO:** Al vencimiento de la comisión y en el término en que señale el convenio suscrito con la entidad, el funcionario **NICOLAS ALBERTO LUBO MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.84.083.173 expedida en Riohacha-La Guajira, deberá presentar los soportes y certificaciones que acrediten los estudios adelantados.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Riohacha, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022

**JOSÉ RAMIRO BERMUDEZ COTES**
Alcalde Distrital de Riohacha

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Elaborado por: | Julio C. Díaz Van-griecken | Profesional Universitario | *JCDVan* |
| Revisado por: | Zunellys Inés Gómez Gutiérrez | Directora de Talento Humano | |
| Aprobado por: | Dairo Acosta Iguaran | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma, con la revisión del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. | | | |



Escaneado con CamScanner